



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 051 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido Nº 037-2023-GOREMAD/CR-ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, propone al Pleno que, por Acuerdo de Consejo Regional, se solicite al Director Regional de Salud de Madre de Dios, tratar como un tema urgente la problemática de escasez de ambulancias en los Centros de Salud de la Región Madre de Dios y la falta de presupuesto para su mantenimiento y operatividad de las mismas. Asimismo, mediante Pedido Nº 044-2023-GOREMAD-CR/ECLC, propuso recomendar al Gobernador Regional de Madre de Dios, que a través de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, se elabore un IOARR para la adquisición de ambulancias para los Establecimientos de Salud de los Distritos de las tres provincias del ámbito de la Región, para trasladar con facilidad y en óptimas condiciones a los pacientes. Ambas iniciativas han sido derivadas a la Comisión de Salud y Población, mediante Acuerdo Regional Nº 027-2023-RMDD/CR y Acuerdo Regional Nº 038-2023-RMDD/CR, respectivamente.

Que, se tiene como premisa, la falta de equipamiento y personal médico especializado en los establecimientos de salud de varias comunidades y caseríos de la Región; lo que obliga a efectuar operaciones de referencia y contrarreferencia, que tampoco se pueden ejecutar debido a la ausencia de vehículos de transporte.

Que, el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) y los establecimientos de salud priorizados por el equipo técnico de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, no cuentan con ambulancias adecuadas, lo cual impide atender de manera correcta a los pacientes evacuados a otros nosocomios, especialmente aquellos que se encuentran en situación de alto riesgo.

Que, la intervención que se propone, para optimizar el servicio de transporte asistido de pacientes, debe efectuarse mediante la adquisición de ambulancias modernas debidamente



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



equipadas para cubrir las demandas según las proyecciones realizadas de aproximadamente 5,496 demandas de atención por año.

Que, la Comisión de Salud y Población, a través del Informe N° 006-2023-GOREMAD-CR/CSP, considera evidente "la necesidad de mejorar el servicio de transporte asistido de pacientes en el ámbito de la Región Madre de Dios, que se da a través del Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, que permita enfrentar y atender a los pacientes afectados para su traslado a otro nosocomio de mayor categorización con la disposición de mayores unidades equipadas, que han sido analizadas y seleccionadas por los responsables técnicos en sus respectivos establecimientos de salud".

Que, en tal sentido, dicha Comisión propone como fórmula legal se exhorte al Gobernador Regional para que "a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, cumpla con efectuar con celeridad la Liquidación Técnica y Financiera del P.I.P. con Código SNIP 2489633 "Adquisición de Ambulancias, con un costo de inversión actualizado de S/. 4'510,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Diez Mil con 00/100 Soles), disponiendo la culminación y cierre del Proyecto de Inversión y su transferencia al Sector correspondiente para su administración y gestión operativa". Asimismo, propone: "Encomendar al Ejecutivo Regional, para que, en el marco de sus facultades, previo cierre del Proyecto, se viabilice la pronta elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición – IOARR, para la adquisición de ambulancias urbanas y rurales Tipo I, II, III y IV a los diferentes establecimientos de salud del Distrito de Manu, Fitzcarrald, Madre de Dios, Huepetuhe, Tambopata, Inambari, Las Piedras, Laberinto e Iñapari"; y Exhortar a la Dirección Regional de Salud, priorizar el mantenimiento de las dos (02) ambulancias urbanas y once (11) ambulancias rurales del ámbito de la Región Madre de Dios, adquiridas mediante la ejecución de la Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición – IOARR, Código SNIP 2489633 "Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural en el (la) EESS Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios - Tambopata en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0006-2023-GOREMAD-CR/CSP de la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, cumpla con efectuar de modo célere la Liquidación Técnica y Financiera del P.I.P. con Código SNIP 2489633 "Adquisición de Ambulancias, con un costo de inversión actualizado de S/. 4'510,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Diez Mil con 00/100 Soles), disponiendo la culminación y cierre del Proyecto de Inversión y su transferencia al Sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional, para que, en el marco de sus facultades, previo cierre del Proyecto de Inversión aludido en el artículo precedente, viabilice la pronta elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición – IOARR, para la adquisición de ambulancias urbanas y rurales Tipo I, II, III y IV para las diferentes Micro Redes de Salud de Huepetuhe, Salvación, Boca Colorado, Mazuko,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Laberinto, Planchón, Alerta, Iñapari, Iberia, Centros de Salud "Jorge Chávez" y "Nuevo Milenio" y para los Puestos de Salud de Alto Libertad y de San Juan Grande.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la priorización del mantenimiento de las dos (02) ambulancias urbanas y once (11) ambulancias rurales del ámbito de la Región Madre de Dios, adquiridas mediante la ejecución de la Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición – IOARR, Código SNIP 2489633 "Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural en el (la) EESS Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios - Tambopata en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

- Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO